



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN NÚMERO 285 DE 2012

(Acta No. 17 de Junio 13)

“Por la cual se reglamenta el PROCESO DE ADMISIÓN al Programa Curricular de Maestría en Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario en sesión del 26 de noviembre aprobó el Acuerdo 033 de 2007 *“Por el cual se establecen los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares”*.

Que el Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario establece los aspectos relacionados con la Admisión a los programas curriculares ofertados por la Universidad Nacional de Colombia.

Que el artículo 57, literal c), del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 008 de 2008 establece la Admisión Automática así: *“Los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional podrán continuar estudios de posgrado sin presentar examen de admisión, cuando al graduarse pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular, de acuerdo con la disponibilidad de cupos en el posgrado y según reglamentación del Consejo Académico”*.

Que la Resolución No 241 de 2009 de la Vicerrectoría Académica en la reglamentó las admisiones a los Programas de Posgrado en la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Parágrafo 1° del artículo 6° de la Resolución 241 de 2009 de la Vicerrectoría Académica expresa que *“Los cupos para cada uno de los programas de posgrado serán determinados por el Consejo de Facultad”*.

Que el parágrafo 3, del artículo 6 de la Resolución 241 de 2009, de la Vicerrectoría Académica indica que *“Si el examen de admisión a las Maestrías y Doctorados no incluye una prueba específica de Lengua Extranjera, esta se volverá requisito de grado. En todo caso el Consejo de Facultad reglamentará lo correspondiente a la lengua extranjera para los Programas Curriculares a su cargo”*.

Que el artículo 6 del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico establece que *“Los Consejos de Facultad estudiarán, bajo criterios de equidad en la asignación, las solicitudes recibidas tanto de estudiantes de su propia Facultad como de las demás Facultades de la Universidad y asignarán los cupos para admisión automática, con el siguiente orden de prioridad:*

1. Grado de Honor de pregrado
2. Mayor Promedio Aritmético Ponderado Acumulado
3. Mejores trabajos de grado de pregrado”

Que en el Acuerdo 16 de 2011 del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas se establecen los lineamientos para la Liquidación de los Derechos Académicos que deben cancelar los Admitidos de los Programas Curriculares de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que mediante el Acuerdo 018 de 2011, el Consejo Académico autorizó la apertura de los planes de estudio de Profundización e Investigación del Programa Curricular de Maestría en Contabilidad y Finanzas en la Facultad de Ciencias Económicas, de la Sede Bogotá, de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Programa Curricular de Maestría en Contabilidad y Finanzas de Posgrado en la Facultad de Ciencias Económicas, de la Sede Bogotá, de la Universidad Nacional de Colombia fue creado mediante el Acuerdo 041 de 2012 del Consejo Superior Universitario y contempla las Modalidades de Investigación y de Profundización.

Que la Coordinación de Maestría en Contabilidad y Finanzas presentó al Consejo de Facultad los criterios de admisión al programa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO 1 – PLAN DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 1: Para efectos de la inscripción se establecen los siguientes requisitos:

1. Contar con título de pregrado obtenido en una universidad colombiana registrada en el Ministerio de Educación Nacional o en una universidad extranjera. Estos últimos deberán presentar el diploma, título o certificaciones equivalentes en el país de origen, debidamente legalizados mediante apostilla o delegación diplomática.
2. Haber obtenido un promedio de calificaciones en pregrado igual o superior a 3.5 sobre 5.0.
3. Presentar las pruebas definidas en el artículo 2 del presente acuerdo.
4. Cumplir con los plazos establecidos en el proceso de inscripción.

Parágrafo 1: En el caso particular de los estudiantes de último semestre de pregrado de la Universidad Nacional, que deseen participar en la modalidad opción de grado, es indispensable que presenten en la Coordinación de la Maestría los siguientes documentos:

- a) Resolución por medio de la cual la carrera que cursan permite la opción de grado.
- b) Certificación expedida por la Secretaría Académica de la respectiva Facultad que acredite que las asignaturas que están registradas corresponden a las últimas materias para terminar el plan de estudios, o que este ya haya sido terminado. No se aceptarán estudiantes que aunque tengan inscrita la asignatura trabajo de grado, no culminen su plan de estudios en el semestre al que se presentan a la Maestría.
- c) Certificación de calificaciones expedida por la oficina de notas de la respectiva facultad. El estudiante debe acreditar un promedio mínimo de 3.8 sobre 5.0.

Parágrafo 2: Los aspirantes inscritos bajo la modalidad Opción de Grado están eximidos de cancelar los derechos de inscripción.

Parágrafo 3: En el momento de la inscripción, los aspirantes deberán escoger obligatoriamente una de las siguientes líneas de investigación:

- a) Contabilidad

- b) Control
- c) Finanzas

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 2: Los aspectos a evaluar durante el proceso de admisión de los aspirantes al Programa Curricular de Maestría en Contabilidad y Finanzas, Plan de Estudios de Investigación son:

1. Examen de conocimientos.
2. Propuesta de tesis.
3. Hoja de vida: Los aspectos a evaluar son:
 - a) Formación académica
 - b) Experiencia investigativa, docencia o monitorías.
 - c) Publicaciones o ponencias realizadas.
 - d) Distinciones

Cada uno de estos aspectos se calificará en una escala de 0 a 5 y posteriormente se realizará el promedio respectivo.

4. Entrevista: Se evaluarán las aptitudes investigativas de los aspirantes, el interés en la línea de investigación escogida, la capacidad de análisis y de argumentación.
5. Idioma extranjero: Todos los aspirantes deberán presentar un examen de suficiencia en un idioma extranjero, sugerido y aplicado por la Dirección Nacional de Admisiones.

DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 3: La calificación de todas las pruebas se realizará en una escala de 0.0 a 5.0. Asimismo los aspectos a evaluar tendrán las siguientes ponderaciones:

ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJE
Examen de conocimientos	20
Propuesta de tesis	25
Hoja de vida	20
Entrevista	20
Idioma extranjero	15
TOTAL	100

Parágrafo 1: La prueba de idioma extranjero no será eliminatoria para el proceso de admisión, pero será requisito de grado.

Parágrafo 2: El examen de conocimientos es eliminatorio y su nota de aprobación es de 3.0 sobre 5.0. De haberlo aprobado, se seleccionarán los aspirantes con el mayor puntaje obtenido y serán citados para presentar la propuesta de tesis, la hoja de vida y la entrevista en las fechas y el lugar indicado por la Coordinación del Programa Curricular.

Las especificaciones de los documentos son las siguientes:

- 1) Hoja de vida con los siguientes soportes:
 - a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
 - b) Diploma o acta de grado de estudios de pregrado, de nivel profesional universitario y de estudios de posgrado si los tiene.
 - c) Certificados de la experiencia laboral, docente e investigativa.
 - d) Soportes que acrediten las publicaciones o ponencias realizadas.

- e) Certificados de las distinciones académicas y/o profesionales, premios o becas.
- 2) Propuesta de tesis que deberá abordar una temática de interés de la línea de investigación escogida por el aspirante. Su extensión no debe ser mayor a las 1.500 palabras y debe incluir lo siguiente:
- a) Título
 - b) Formulación del problema de investigación: Consiste en una breve descripción del tema que se investigará y del problema que propone resolver. Debe ofrecer una perspectiva clara sobre la delimitación del tema y de sus particularidades.
 - c) Objetivo general de la investigación
 - d) Justificación de la investigación
 - e) Breve bibliografía sobre el tema seleccionado.

DE LOS CUPOS PARA ADMISIÓN

ARTÍCULO 4: La admisión a la Maestría en Contabilidad y Finanzas, Plan de Estudios de Investigación, está condicionada a los cupos disponibles establecidos por el Comité Asesor del Programa. Para el caso específico, se ofrecerán 6 cupos para admisión regular, 3 cupos para admisión automática y 3 cupos para opción de grado. Estos cupos se distribuyen de la siguiente forma:

TIPO DE ADMISIÓN	PLAN DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN	NÚMERO DE CUPOS
Regular	Contabilidad	2
	Control	2
	Finanzas	2
Automática	Contabilidad	1
	Control	1
	Finanzas	1
Opción de grado	Contabilidad	1
	Control	1
	Finanzas	1
TOTAL		12

DE LOS COSTOS

ARTÍCULO 5: El costo semestral del programa está fijado en 230 Puntos, de los cuales 200 Puntos corresponden a Derechos Académicos y 30 puntos a Derechos de Matrícula.

Parágrafo 1: Cada punto equivale a un (1) salario mínimo diario legal vigente.

CAPÍTULO 2 – PLAN DE ESTUDIOS DE PROFUNDIZACIÓN

DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 6: Para efectos de la inscripción se establecen los siguientes requisitos:

1. Contar con un título de pregrado obtenido en una universidad colombiana registrada en el Ministerio de Educación Nacional o en una universidad extranjera. Estos últimos deberán presentar el diploma, título o certificaciones equivalentes en el país de origen, debidamente legalizados mediante apostilla o delegación diplomática.
2. Haber obtenido un promedio de calificaciones en pregrado igual o superior a 3.5 sobre 5.0.
3. Contar con experiencia laboral igual o mayor a 2 años en las áreas de contabilidad, control y/o finanzas.



4. Presentar las pruebas definidas en el artículo 2 del presente acuerdo.
5. Cumplir con los plazos establecidos en el proceso de inscripción.

Parágrafo 1: En el momento de la inscripción, los aspirantes deberán escoger obligatoriamente una de las siguientes áreas de profundización:

- a) Contabilidad
- b) Control
- c) Finanzas

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 7: Los aspectos a evaluar durante el proceso de admisión de los aspirantes al Programa Curricular de Maestría en Contabilidad y Finanzas, Plan de Estudios de Profundización son:

1. Examen de conocimientos
2. Examen de aptitudes: Se evaluarán las competencias propositivas y argumentativas del aspirante para solucionar un problema práctico del área de profundización escogida.
3. Hoja de vida: Los aspectos a evaluar son:
 - a) Formación académica
 - b) Experiencia laboral y niveles de los cargos ejercidos en las áreas de contabilidad, control de gestión y/o finanzas.

Cada uno de estos aspectos se calificará en una escala de 0 a 5 y posteriormente se realizará el promedio respectivo.

4. Entrevista: Se evaluarán las aptitudes de los aspirantes, el interés en el área de profundización escogida, la capacidad de análisis y de argumentación.
5. Idioma extranjero: Todos los aspirantes deberán presentar un examen de suficiencia en un idioma extranjero, sugerido y aplicado por la Dirección Nacional de Admisiones.

DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 8: La calificación de todas las pruebas se realizará en una escala de 0.0 a 5.0. Asimismo los aspectos a evaluar tendrán las siguientes ponderaciones:

ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJE
Examen de conocimientos	20
Examen de aptitudes	25
Hoja de vida	20
Entrevista	20
Idioma extranjero	15
TOTAL	100

Parágrafo 1: La prueba de idioma extranjero no será eliminatoria para el proceso de admisión, pero será requisito de grado.

Parágrafo 2: El examen de conocimientos es eliminatorio y su nota de aprobación es de 3.0 sobre 5.0. De haberlo aprobado, se seleccionarán los aspirantes con el mayor puntaje obtenido y serán citados para presentar el examen de aptitudes, la hoja de vida y la entrevista, en las fechas y el lugar indicado por la Coordinación del Programa Curricular.

La hoja de vida debe incluir los siguientes soportes.

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- b) Diploma o acta de grado de estudios de pregrado, de nivel profesional universitario y de estudios de posgrado si los tiene.
- c) Certificaciones laborales.

DE LOS CUPOS PARA ADMISIÓN

ARTÍCULO 9: La admisión a la Maestría en Contabilidad y Finanzas, Plan de Estudios de profundización, está condicionada a los cupos disponibles establecidos por el Comité Asesor del Programa. Para el caso específico, se ofrecerán 30 cupos para admisión regular y 1 cupo para tránsito entre programas. Estos cupos se distribuyen de la siguiente forma:

TIPO DE ADMISIÓN	ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN	NÚMERO DE CUPOS
Regular	Contabilidad	10
	Control	10
	Finanzas	10
Tránsito entre programas	Cualquier área de profundización	1
TOTAL		31

DE LOS COSTOS

ARTÍCULO 10: El costo semestral del programa está fijado en 230 puntos, de los cuales 200 puntos corresponden a derechos académicos y 30 puntos a derechos de matrícula.

Parágrafo 1: Cada punto equivale a un (1) salario mínimo diario legal vigente.

CAPÍTULO 3 – DISPOSICIONES GENERALES

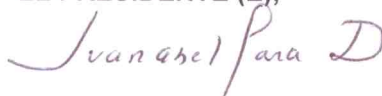
ARTÍCULO 11º. Enviar copia de esta resolución a la Dirección Nacional de Admisiones, al Coordinador de la Maestría en Contabilidad y Finanzas, a la Unidad Administrativa de la Facultad y a la Oficina de Calificaciones, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 11. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de junio de dos mil doce (2012).

EL PRESIDENTE (E),


JUAN ABEL LARA DORADO

EL SECRETARIO,


JAIME GAVILÁN VALLEJO